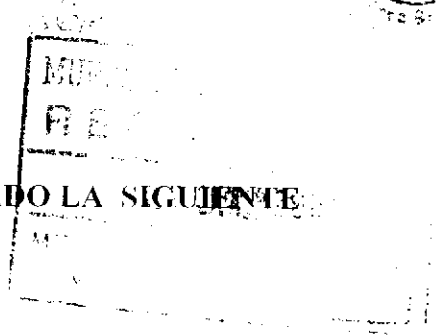




II. CONCEJO MUNICIPAL
 ROSARIO
 Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA
 (Nº 7.204)

Artículo 1º - Agréguese como último párrafo del artículo 14º de la Ordenanza Impositiva, el siguiente texto: "A solicitud de los titulares de concesiones de uso temporario de nichos cuyo plazo máximo de arrendamiento esté próximo a caducar y deseen adquirir una concesión de uso a perpetuidad mediante el pago de la diferencia (art. 37 del Reglamento General de Cementerios, l.o. por Ord. 6484/97), el Departamento Ejecutivo podrá otorgar planes de pago de hasta 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con intereses, los que se regirán por las disposiciones establecidas en el artículo agregado a continuación del art. 111º de esta Ordenanza Impositiva."

Art. 2º - Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 17 de julio de 2001.-

H.C.M.
6
REALIZÓ
<i>[Signature]</i>
V. B.
Copió

[Signature]
 ANDRÉS PINO
 Secretario General Parlamentario
 CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO



[Signature]
 DABE...
 CONCEJO MUNICIPAL

[Handwritten mark]



Intendencia Municipal
Rosario



Expte. nº 25.677-C-2001.-


Fojas dos.

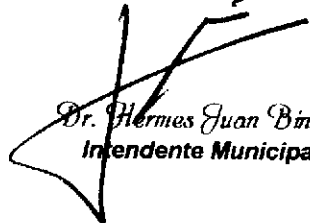
Ordenanza N° 7.204/2001

Rosario, 14 de Agosto del año 2001.-

Cúmplase, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

20.


C.P.N. SERGIO BECCARI
Subsecretario de Economía
Municipalidad de Rosario


Dr. Hermes Juan Binner
Intendente Municipal